Departamento de Extranjería y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

08 MAY 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109202 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE REGULARIZA LA PERMANENCIA EN EL PAÍS <u>DE EXTRANJEROS</u> <u>QUE INDICA</u>.

RESOLUCION EXENTA Nº

47779

SANTIAGO, 3 1 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

Exenta Nº 109202 de fecha 15 de septiembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se otorgó visación de residencia estudiante a los menores Henry Marcelo MOROCHO JARRO, María Alexandra MOROCHO JARRO y Lilia Estefanía MOROCHO JARRO, todos de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, mediante Resolución Exenta Nº 21647 de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se otorgó visación de residencia temporaria a la extranjera Cruz Bolivia JARRO GUARTAN, de nacionalidad ecuatoriana, madre de los menores previamente individualizados; c) Que, las visaciones de estudiante otorgadas mediante la Resolución Exenta precitada, no han sido estampadas a la fecha, en los pasaportes de los menores individualizados; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

de fecha 15 de septiembre de 2014, sólo en la parte que otorga visación de residencia estudiante a los extranjeros Henry Marcelo MOROCHO JARRO, María Alexandra MOROCHO JARRO y Lilia Estefanía MOROCHO JARRO, todos de nacionalidad ecuatoriana.

2. OTÓRGASE a los extranjeros ya individualizados, visación de residencia temporaria en calidad de dependientes, por el plazo de un año.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los extranjeros mencionados, personalmente o por carta certificada.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

> ALEUY PERA Y LILLO RETARIO DEL INTERIOR

> > ZIE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

and the same

PRODRIGO SANDOVA (E**RGOM)** J**EFE** DEPARTAMENTO DE EXTRANTERI

Y MIGRACION